

c) Solicitantes con Ciclos Formativos homologados y/o equivalentes. Deberán presentar un Certificado en el que se indique la nota final. En caso de no aportarlo, participarán con una calificación de aprobado 5 en su media de expediente.

d) Solicitantes que hayan realizado la Prueba de Acceso para mayores de 25 años fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Deberán presentar un Certificado expedido por la Universidad de origen de acuerdo con el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, o, en su caso, el Real Decreto 1892/2008, En caso de no aportarlo, no se les indicará vía y participarán con la nota de admisión de aprobado 5.

e) Solicitantes con Títulos en Ciencias Eclesiásticas, de acuerdo con los acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede: Deberán presentar el Título con el reconocimiento eclesial a través de la Conferencia Episcopal Española, y su posterior tramitación civil, por el Ministerio de Educación, acompañado de un certificado de notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.b de este Acuerdo.

f) Solicitantes con Títulos de Graduado Social, expedidos por el Ministerio de Trabajo: Deberán presentar el Título con la indicación de haber superado la prueba de revalida y/o homologación del Ministerio de Educación, acompañado de un certificado de notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.b de este Acuerdo.

g) Solicitantes con Títulos de Ayudante Técnico Sanitario: Deberán presentar el Título, en el que conste que han realizado el Curso de Nivelación de ATS (expedido por la UNED), acompañado de un certificado de notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.b de este Acuerdo.

Instrucción 3. Alegaciones al proceso de preinscripción.

a) Solicitantes que, cautelarmente y en previsión de la no superación de los estudios universitarios que ahora pretende finalizar, indica la simultaneidad de estudios.

En caso, de finalización de los estudios universitario antes del 31 de julio o 30 de septiembre, según la fase en la que participa el interesado, del año en que solicita la preinscripción, se anulará la condición de simultaneidad.

b) Solicitantes que habiendo superado la Prueba Específica requerida para el segundo ciclo de licenciado en Traducción e Interpretación, no solicitan preinscripción por entender que la superación conlleva la precitada preinscripción.

Se aceptará una solicitud de preinscripción en la convocatoria en la que se superó la Prueba para exclusivamente dicha titulación y, en su caso, idioma B por la que se superó la misma.

Instrucción 4. Reparto de plazas.

Reparto de plazas para los solicitantes que participan en los cupos reservados a Personas con Discapacidad o, Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento y estudiantes que desean simultanear:

Teniendo en cuenta que los solicitantes pueden proceder de vía de acceso de sistemas educativos heterogéneos y cuya calificación de admisión se calcula de forma diferente o incluso con rangos de calificaciones distintas, la asignación de plazas se hará de la siguiente forma:

Se atenderá al primer solicitante de cada cupo que resulte de aplicar el orden de prelación que establece el R.D. 1892/2008 con carácter general para el cupo de que se trate, por el siguiente orden:

- 1.º Cupo General.
- 3.º Cupo de Mayores de 25 años.
- 4.º Cupo de Titulados.
- 6.º Cupo de Mayores de 40 y 45 años.

Si una vez recorrido todos los cupos aún sobrasen plazas, se atenderán a los solicitantes en segundo lugar en el orden de prelación de cada cupo, respetando nuevamente el orden de tratamiento de cupos anteriormente señalado y, así sucesivamente, hasta agotar las plazas.

Instrucción 5. Pruebas Específicas.

a) La superación de las pruebas específicas para el Segundo Ciclo de la Licenciatura en Traducción e Interpretación realizadas en cualquier Universidad Pública Andaluza, tendrá validez en todo el Distrito Universitario Andaluz con la restricción de que la validez será para el mismo idioma B por el que previamente se hubiese superado.

Instrucción 6. Orden de prelación en la adjudicación de mayores de 25 años.

1. En primer lugar se atenderán las solicitudes de la opción vinculada a la rama del conocimiento de la titulación de que se trate.

2. Una vez agrupados por el criterio anterior se atenderán preferentemente a quienes han realizado la prueba en una universidad pública de Andalucía ya que a estos efectos son una misma universidad.

3. Por último se ordenarán por la nota de admisión.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- La Presidenta de la Comisión, María Victoria Román González.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al Convenio suscrito sobre encomienda de gestión, para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponde a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía. Por ello, y en base a la Orden citada:

R E S U E L V O

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga y el Ayuntamiento de Alfarate, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada. El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.